



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 753-R-UNICA-2018

Ica, 4 de Abril de 2018

VISTO

La Resolución Directoral N° 1155-EPG-UNICA-2017 de fecha 9 de Diciembre de 2017, que resuelve aprobar en vías de regularización la relación de Ingresantes a la Escuela de Posgrado - UNICA mediante Examen de Admisión 2017-I a la Maestría en "Salud Ocupacional y Ambiental", realizado por el Centro Empresarial Latinoamericano -CELA, acorde con el Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso a) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso y desarrollo socio-económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país;



Que, el inciso j) del artículo 201° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 283° del Estatuto Universitario, determina que la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialidad, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos;

Que, la Maestría en "Salud Ocupacional y Ambiental" y Maestría en "Dirección y Gestión de los Servicios de Salud", se desarrolla de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Posgrado de la UNICA y el Centro Empresarial Latinoamericano -CELA::

Que, mediante Resolución Rectoral N° 877-R-UNICA-2017 del 26 de Abril de 2017, se aprueba en vías de regularización administrativa, al Centro Empresarial Latinoamericano -CELA, convocar a Examen de Admisión 2017 para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se realizó el día domingo 26 de Marzo de 2017, a las siguientes maestrías: "Salud Ocupacional y Ambiental" y "Dirección y Gestión de los Servicios de Salud", estableciéndose también un número total de 50 vacantes;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica emite la Resolución Directoral N° 1155-EPG-UNICA-2017 del 9 de Diciembre de 2017, que resuelve: aprobar en vías de regularización, relación de Ingresantes a la Escuela de Posgrado - UNICA mediante Examen de Admisión 2017-I a la Maestría en "Salud Ocupacional y Ambiental", realizado por el Centro Empresarial Latinoamericano - CELA, acorde con el Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de Abril de 2018, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica en el desarrollo de la Agenda programada para esa Sesión, somete a votación la aprobación de la relación de ingresantes a la Escuela de Posgrado de la UNICA producto del Convenio suscrito con el Centro Empresarial Latinoamericano CELA; siendo aprobado de manera unánime por sus miembros;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 4 de Abril de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1° - **APROBAR** en vías de regularización administrativa, RELACIÓN DE INGRESANTES a la Escuela de Posgrado - UNICA mediante Examen de Admisión 2017-I a la Maestría en "Salud Ocupacional y Ambiental", realizado por el Centro Empresarial Latinoamericano - CELA, acorde con el Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", según relación:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje Final	Condición
1	ALMEYDA PACTIAS LUIS GUILLERMO	77	INGRESO
2	ATO MEDINA FERNANDO	74	INGRESO
3	BALLARTA MUÑOZ MARILIA DEL PILAR	79	INGRESO
4	CARRANZA SANCHEZ PABLO FERNANDO	84	INGRESO
5	DIAZ CHANG CHRISTIAN RENE	88	INGRESO
6	JARA DIAZ EINSTEIN AARON	75	INGRESO
7	LA TORRE HOLGUIN STEFANY WENDY	79	INGRESO
8	LLANOS CORDOVA CLAUDIA ALEJANDRA	80	INGRESO
9	MORA MUÑANTE PAOLA YSABEL	79	INGRESO
10	MORALES VEGA ALEJANDRO LUIS	80	INGRESO
11	MUÑANTE PORRAS IRIS JUDITH	86	INGRESO
12	PALOMINO SOPLIN CINTHYA CORINA	82	INGRESO
13	PARRAGA IBACETA JULIO JUSTO	78	INGRESO
14	POSTILLON HUAMANI BENITO MARIO	75	INGRESO
15	VARGAS SANCHEZ JOHANNA KARLA	82	INGRESO
16	VELARDE ROBLES RENE RICARDO	72	INGRESO
17	VILCHEZ ORIHUELA ZULLY ELINA	80	INGRESO

Artículo 2° - **DETERMINAR** que la Escuela de Posgrado y la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística efectuarán los trámites correspondiente para el proceso de matricula respectivo.

Artículo 3° - **COMUNICAR** la presente Resolución, Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL